

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180. y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

Sobre construcción de hoteles y apartamentos en zonas turísticas

El incremento ininterrumpido y progresivo de la corriente turística en nuestro país, desde hace algún tiempo, pone de relieve de un modo evidente la consideración y estima que para los extranjeros merecen los valores de todo orden radicados en él.

Tal incremento, que afecta a las zonas tradicionalmente turísticas e incluso a otras con magníficas posibilidades que se van convirtiendo en esperanzadora realidad, es indiscutiblemente favorable al país en muy diversos aspectos, por lo que una elemental prudencia política aconseja cuidar con suficiente esmero el desarrollo adecuado de cuantos aspectos de la realidad tiendan a favorecer al turismo, y, a su vez, adoptar las medidas necesarias para cerrar el paso a la expansión de cuanto pueda perjudicar al mismo.

Por lo demás, es evidente que el turista extranjero acude a nuestro país atraído por la indiscutible valoración turística del mismo, concretada en la singularidad del carácter de sus gentes, la extraordinaria variedad de sus tierras y paisajes, el notable interés de su patrimonio artístico, el sol radiante y el clima benigno de sus zonas turísticas, el tipismo ancestral de su folklore, la paz veturosa de nuestros días y tantas otras características más cuya enumeración no es preciso hacer constar ahora.

Sin embargo, se observa que últimamente se está adoptando en las zonas turísticas de mayor interés un estilo ultramoderno y «standarizado» en la construcción de hoteles y apartamentos con profusión tal que constituye, según se ha podido comprobar por diversos medios, una dificultad real, evidente para la promoción deseable y necesaria del turismo en España al no encontrar, por ello, el extranjero en su lugar de residencia temporal o de mero esparcimiento en nuestro país la originalidad que, en todo caso, esperaba en relación a otros países europeos. E incluso tales edificaciones, en muchos casos, resultan manifiestamente inadecuadas con el paisaje, contribuyendo a romper la belleza y armonía del mismo con su extemporánea presencia.

Por ello, este Gobierno Civil, de acuerdo con las instrucciones cursadas por la Superioridad, considera necesario completar la «Ordenanza para fomento del turismo», publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 120, de 21 de

mayo de 1963, y, a tal efecto, se recuerda a los señores Alcaldes Presidentes de los Municipios radicados en zona de interés turístico la conveniencia de que, en lo sucesivo, extremen su celo y rigor en la concesión de licencias de construcción y edificación para hoteles y apartamentos, a fin de que, en base a lo prevenido en las Ordenanzas municipales de Construcción y Viviendas, así como en el ejercicio de las competencias reconocidas a los Municipios en el artículo 101, a) «gestión urbanística»; h) «policía de construcción», y f) «fomento del turismo», del Texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en los artículos 165 a 167, 173, 174 y concordantes de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y especialmente lo establecido en el apartado k) del artículo 3.º de dicho Texto legal, procuren que las construcciones de tales edificaciones, sin perjuicio de la necesaria funcionalidad de su estructura interior, sean adecuadas en el aspecto externo, tanto en la forma como en el revestido o «recibido» de sus muros exteriores, al paisaje y al terreno en que radican, así como a las características de otras edificaciones típicas del lugar o comarca; de lo contrario, a causa de un exagerado mimetismo por parte de arquitectos y propietarios en relación con las formas arquitectónicas de moda en otros países, acabará perdiéndose, en pocos años, la peculiar fisonomía de nuestros pueblos y paisajes más dignos de admiración.

Es claro que la adecuación que se pretende, si se configura con el suficiente buen sentido, no significará en modo alguno menoscabo del confort y funcionalidad que las tendencias modernas aconsejan y permiten respecto de los edificios destinados a habitación humana.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Autoridades locales de referencia.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—3.654)

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovino existente en el término municipal de Villamanta, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el polígono «Valdeparra» y como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 301 del mencionado Reglamento.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—3.655)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de convocatoria de concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, y acuerdo del Pleno de 23 de julio de 1964, el Tribunal calificador de dicho concurso queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Lostau Román, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación. — Vocales: Don Antonio Saura Pacheco, por el Instituto de Estudios de Administración Local; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Chacón Secos, Abogado del Estado, designado por la misma Dirección General. — Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.426)

CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AUXILIOS ECONÓMICOS A FAVOR DE ESTUDIANTES HIJOS O HUÉRFANOS DE FUNCIONARIOS EN SITUACIÓN ACTIVA O PASIVA DE LA CORPORACIÓN PARA ABONO DE DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE BACHILLER Y DE CARRERAS ESPECIALES O UNIVERSITARIAS Y ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL PEDAGÓGICO.—Curso 1963-64

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Pleno aprobado por la misma en sesión de 21 de julio de 1961, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, aprobada por decreto presidencial de 12 de julio último, abre concurso para la adjudicación de Auxilios económicos con destino a los

estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios en situación activa o pasiva con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente y con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán aspirar a estos beneficios:

- Los estudiantes hijos de funcionarios en situación activa o pasiva; y
- Los estudiantes huérfanos de funcionarios.

Segunda.—Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se constituirá con los miembros de la Comisión que se designen.

b) Cursar o haber cursado estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo los casos de aquellas especialidades cuyos centros de enseñanzas radiquen fuera del ámbito geográfico provincial o de otros excepcionales que considere el Tribunal.

c) Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos excepcionales.

d) Haber aprobado el examen o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.

e) Pertener al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1940.

Tercera.—Los auxilios económicos se otorgarán en metálico, y para abono de derechos de expedición de Títulos de Bachiller y de Carreras especiales o Universitarias y adquisición de libros de texto y material pedagógico, comprendiendo los siguientes estudios:

- Complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Mecanografía, Idiomas, Cortes y Confección) y los cursados en las escuelas del Hogar de la Mujer y similares).
- Bachillerato y Comercio, en su grado preparatorio.
- Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.
- Sacerdocio, Facultades y Escuelas especiales, incluido Comercio, en sus grados superiores y Bellas Artes.

Cuarta.—Por decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, y a propuesta del Tribunal, que estará constituido por el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; los Vocales que de la misma se designen; el Secretario general de la Corporación, actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección, se fijará el número e importe de los auxilios a otorgar teniendo en cuenta la cuantía de la consignación presupuestaria para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convo-

catoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta.—En la adjudicación de auxilios se establecerán las siguientes preferencias:

- 1.º Huérfanos de funcionarios, Caídos por Dios y por España.
- 2.º Huérfanos de funcionarios.
- 3.º Hijos de funcionarios, cabezas de familia numerosa.

En igualdad de circunstancias, se otorgará prioridad a los hijos de Caballeros Mutilados, ex Cautivos y ex Combatientes.

Sexta.—Las peticiones se formularán en instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, y reintegradas con pólizas del Estado de 3,00 pesetas y timbres provinciales de igual valor, haciendo constar en ellas, además de las circunstancias especiales del solicitante, la de los aspirantes a beneficiarios en orden a edad, estudios que realizan y establecimientos docentes donde los cursan.

Séptima.—A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.º Libro de familia o certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.
- 2.º Libro escolar o certificado del centro oficial donde cursa los estudios.
- Los estudios complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, etc.) se justificarán por medio del oportuno certificado expedido por el centro oficial o privado legalmente establecido.
- 3.º Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.
- 4.º Certificado de pertenecer al S. E. U. o al Frente de Juventudes.
- 5.º Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutan de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o privado.
- 6.º Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencia en la adjudicación de estos beneficios.

Octava.—Las solicitudes, con su documentación, se admitirán en las oficinas del Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, García de Paredes, 65, durante un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, de diez a doce de la mañana. No se admitirán las peticiones que no vengán acompañadas de los documentos exigidos.

Novena.—El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución a la vista de las Bases mencionadas.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.424)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 25 de junio de 1964, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de clínica y vivienda en «El Alamo», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 21 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección, Alfredo de Lucas Casla.

(O.—57.042)

ANUNCIOS

Habiéndose solicitado por don Vicente Blázquez García la devolución de la garantía definitiva que constituyó para responder del contrato correspondiente al suministro de pescado, durante el año 1963, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, se hace público por medio de este anuncio a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán atendidas aquellas que pudieran presentarse.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—57.043)

Habiéndose solicitado por «Hijos de Luis Riesgo, S. A.», la devolución de la garantía definitiva que constituyeron para responder del contrato correspondiente al suministro de patatas, durante el año 1963, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, se hace público por medio de este anuncio a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones contra la devolución de la citada garantía; advirtiéndose que no serán atendidas aquellas que pudieran presentarse transcurrido dicho plazo.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—57.045)

Por doña Manuela Salvadores Ruiz, propietaria de la «Granja Corrales», se ha solicitado la devolución de la garantía definitiva que constituyó para responder del contrato correspondiente al suministro de leche, durante el año 1963, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, lo que se hace público por medio de este anuncio a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones contra la devolución de la citada garantía; advirtiéndose que no serán atendidas aquellas que pudieran presentarse transcurrido dicho plazo.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—57.044)

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Sapetti Daroca, María Jesús Larrea Balbás, María Jesús Cano Fernández, María Jesús Prado Fernández y María del Carmen Martín Sobrino, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—2.425)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de Proyecto suministro y montaje de las compuertas y desagües de fondo para la Presa de derivación del bajo Guadalquivir (Sevilla).

Hasta las trece horas del día 5 de octubre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 42.000.000 de pesetas.

La fianza provisional, a 840.000 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de octubre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro

Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de concurso:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Concurso:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 3 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.427) (O.—56.890)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», en garantía de la ejecución de las obras del proyecto núm. 815, de «Adquisición e instalación de 55 ml. de tubería de hierro fundido de 125 mm. de diámetro en la calle de General Orgaz, núm. 11», por importe de 1.560,00 pesetas.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.548) (O.—56.961)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.», en garantía de la ejecución de las obras del proyecto núm. 831, de «Distribución de energía eléctrica en el Poblado Mínimo de Orcasitas, 1.ª Fase», por importe de pesetas 15.283,64.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.547) (O.—56.960)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», en garantía de la ejecución de las obras del proyecto núm. 1.088, de «Adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de 150 mm. en la calle de Florencio García», por importe de 2.036,00 pesetas.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.546) (O.—56.959)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección 5.ª

ANUNCIO

A las doce horas del día tres del próximo mes de septiembre se celebrará concurso público, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tres grupos de abastecimiento eléctrico ininterrumpido en las planta de energía de los Centros telegráficos de Lugo, Valladolid y Granada, por un importe máximo, en conjunto, de 3.000.000 de pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto de concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con póliza por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don (nombre y dos apellidos), que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, que reside en, como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar por concurso público la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tres grupos de abastecimiento eléctrico ininterrumpido para las plantas de energía de los Centros de Lugo, Valladolid y Granada, me obligo a realizar el servicio en cuestión con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

..... de de 1964.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso una fianza provisional de 60.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección quinta, Adquisiciones, de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Director general, Manuel González. (Rubricado.)

(G. C.—3.626)

(O.—57.020)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Roberto Medem Sanjuán, con domicilio en plaza República Argentina, número 1, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: Número de personas, 4; propulsión, motor fuera borda; eslora, 14 m.; manga, 1,60 m.; punta, 0,70 m.; desplazamiento, 110 kgs.; potencia motor, 40 C. V., en el embalse de San Juan, para servicio particular, y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente; por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expedien-

te en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan, núm. 252.)

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—3.543)

(O.—56.956)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia, en la C. N. III de Madrid a Valencia», trozo 3.º, esta Jefatura ha señalado el día 30 del actual, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Números de la finca: 69, 70 y 71. — Propietario: «Turberas del Bujo y del Gistral, S. A.».

Madrid, 22 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.652)

(I.—2.279)

Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares

Subasta pública

ANUNCIO

Dispuesta la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras para construcción de un edificio con destino a la Ayundantía Militar de Marina de Ibiza, por un precio tipo de un millón doscientas ochenta y seis mil quinientas treinta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos (1.286.536,62 pesetas) y un plazo de ejecución de doce meses, se hace público para general conocimiento que el día 26 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la Sala de Juntas de la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, núm. 51, Madrid.

El proyecto de las obras, memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Ayundantía Militar de Marina de Ibiza.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado, en la cuantía prevenida en la ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don, mayor de edad, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él (1) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las expresadas en el Decreto de 13 de mayo de 1955 ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal o de incapacidad que señala el vigente Reglamento de Obras y Servicios de la Marina, según afirma mediante la pertinente declaración, debidamente suscrita, que acompaña, se compromete (2) a realizar las obras a que se refiere el anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 1964, por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de pesetas, y de acuerdo, en un todo, con el presupuesto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente; presentando, al efecto de tomar parte en la licitación convocada, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, los docu-

mentos precisos, de acuerdo con lo establecido en tales pliegos de condiciones., de de 1964».

(Firma y rúbrica.)

Deberá, en todo caso, acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes, para tomar parte en esta clase de licitaciones, y por los pliegos de condiciones que rigen la subasta que se convoca.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio en las Comandancias de Marina de Cartagena, Valencia, Barcelona y Palma de Mallorca, y en la Ayundantía Militar de Marina de Ibiza, hasta el 21 de septiembre próximo, o sea cinco días antes al fijado para la celebración de la subasta pública, y en la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día 25 del propio mes, anterior al fijado para la celebración del acto. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos, durante un plazo de treinta minutos, posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la junta de subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a 25.730,80 pesetas, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos, en sus sucursales o en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo segundo de la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307, del 23, página 17609) y Orden ministerial de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

El importe de los anuncios, así como el importe de reintegro del acta de la subasta y certificación oficial de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de julio de 1964.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad de la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares, Pedro García de Leániz.

(1) «ni en su representado o representada» (si obra en representación de otra persona individual o jurídica).

(2) «en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura que acompaña» (si obra por representación).

(G. C.—3.649)

(O.—57.033)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso para la adjudicación de las obras de construcción, nave de censos del Servicio Provincial de Encuadramiento y Colocación en el patio del edificio de la plaza de Cristino Martos, 4, Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 793.253,62 pesetas, importando la fianza provisional 15.865 pesetas, admitiéndose proposiciones económicas de precio superior al tipo del presupuesto, según determina la condición supletoria del pliego de condiciones económico-jurídicas.

El proyecto y pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 y 20, Madrid, y en la C. N. S.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las

horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Subjefe Nacional, Antonio Doz de Valenzuela.

(G. C.—3.651)

(O.—57.035)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE CALES, YESOS Y ESCAYOLAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 29 de los corrientes, a las diez treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.665)

(O.—57.046)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES Y MANIPULADORES DE PAPEL Y CARTON

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 29 de los corrientes, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.666)

(O.—57.047)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 29 de los corrientes, a las once treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—3.667)

(O.—57.048)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Cumplido el trámite de exposición del pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para las obras relativas al cierre de la plaza de Segovia y construcción de los tablados para los festejos taurinos del próximo mes de septiembre, bajo el tipo de licitación de 75.000 pesetas.

La fianza provisional es del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 de la adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que

se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Corporación, lugar donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del día siguiente al señalado para la presentación de proposiciones.

La Mesa de subasta estará integrada por el Alcalde o Concejal en quien delegue y por el Secretario de la Corporación o de quien haga sus veces.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes de la primera, a contar del siguiente a su celebración, bajo el mismo tipo y condiciones, admitiéndose las proposiciones para la segunda subasta durante los nueve primeros días.

Navalcarnero, 2 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.635) (O.—57.028)

TORRELODONES

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, los expedientes de las Cuentas del Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1963; cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrelotones, 20 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.656) (O.—57.036)

ZARZALEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas para la subasta de aprovechamiento de pastos de las dehesas de Propios, conocidas por «Dehesa de Arriba» y «Dehesa de Abajo», por el periodo desde el 30 de septiembre de 1964 a igual fecha de 1965, quedan expuestos dichos documentos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos indicados.

Zarzalejo, a 22 de julio de 1964.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—3.657) (O.—57.037)

PAREDES DE BUITRAGO

No habiéndose producido reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas que después se dirán, éstas se llevarán a cabo el día 14 de septiembre próximo, a las horas que también se indican, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, en el salón de actos de esta Corporación, y que corresponden al año forestal 1964-65.

Pastos:

A las once horas, los de «Prado del Concejo y Dehesa del Llano». Tipo de licitación: 4.500 pesetas.

Pliegos de condiciones, en Secretaría, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina.

Las plicas se presentarán durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta.

De quedar desierta alguna subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda transcurridos ocho días hábiles, a la misma hora, lugar, tipo y condiciones.

Paredes de Buitrago, 17 de julio de 1964.—El Alcalde, Pedro González.

(G. C.—3.658) (O.—57.038)

LEGANES

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 17 de julio de 1964, acordó aprobar, de conformidad al artículo 670 y 204 de la Ley y Reglamento de Haciendas Locales, el Presupuesto extraordinario de alumbrado para las Colonias de Estudiantes, Frailes, Polvoranca, Irigoyen, Villaverde, San Nicasio y Zona del Campo de Deportes, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se formuló contra el mismo reclamación alguna.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, de conformidad a las disposiciones legales antes referidas.

Leganés, 21 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.659) (O.—57.039)

Solicitada alta de industria por don Andrés Moreno Llorente para instalación de un taller de carpintería mecánica en la calle Dos Santos, núm. 14, se expone al público el expediente, a fin de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ante la Secretaría municipal.

Leganés, 21 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.661) (O.—57.041)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos promovidos por doña María Cortijo Moraleda, sobre que se declare pobre para, en tal concepto, poder litigar en autos contra su esposo, don José Serrano Borrue, en los cuales se ha acordado conferir traslado al expresado demandado de aquella demanda, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezca en los autos y conteste la misma, a cuyo fin se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del expresado demandado, se ha acordado hacer dicho emplazamiento por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidiendo el presente, que se firma, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—26.024)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, en nombre de «Accesorios y Suministros Industriales, S. A.», contra don Guillermo Valdés Matos, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de agosto próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de doce mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al demandado, siguientes:

Un televisor, marca «R. C. A.», tipo Virtor 1.ª, al parecer, sin número visible de fabricación.—Un tocadiscos, marca «Collado - Conquest», eléctrico, automático, para 10, 12 y 14 discos de 16, 35, 45 y 78 revoluciones por minuto.—Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en terciopelo color verde, de madera.—Una mesa central, de tapa redonda, con cuatro mesas en forma de gajomas, instaladas en su parte baja.—Dos librerías de madera, de cuatro entrepaños.—Una lámpara de cristal, con seis luces, tipo vela.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de doce mil trescientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo expresado.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Cinco Rosas, número siete, de esta capital.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.254)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Luis Salas Linares, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados al deudor, que a continuación se reseñan:

Una lavadora, marca «Pingüino», cuadrada y esmaltada en blanco.

Una máquina de coser, marca «Alfa», con su mueble.

Un comedor, compuesto de: mesa, aparador, trinchero y seis sillas tapizadas en color rojo oscuro.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de seis mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día diez del próximo agosto, a las doce de su mañana; bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en metálico, el diez por ciento del precio de tasación, y no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Referidos bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio del demandado, Modesto Lafuente, ocho, tercero derecha, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—E./ Francisco López Quintana.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado - Juez de primera instancia número veinte, en el lugar y fecha expresada; doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia número veinte (Firmado).

(A.—36.263)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento treinta, de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Fernández Rodríguez, contra don José Barahona Barril, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio de su tasación, la siguiente:

Una nevera eléctrica, marca «Hoover», valorada en siete mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de agosto próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.255)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, a instancia de don Sebastián Mata Estacas, contra don Andrés Biezma Carrascosa, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Sebastián Mata Estacas, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro y dirigida por el Letrado señor Galán; y de la otra, como demandado, don Andrés Biezma Carrascosa, en desconocido paradero; sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Sebastián Mata Estacas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento convenido entre los contendientes sobre el local de negocio, titulado «hotel con nave», sito en la calle del Generalísimo, hoy Lago Constanza, número veintitrés, del distrito de Vicálvaro, condenando al demandado don Andrés Biezma Carrascosa a que en plazo de cuatro meses, contados desde que firme esta resolución, sea al efecto requerido, lo desaloje y deje libre a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzado, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en esta instancia. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Andrés Biezma Carrascosa expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.256)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 260, de 1964, se tramitan autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Fausto Asperilla Giménez, contra don Antonio Fernández Arias, mayor de edad, casado, cuyo actual paradero se ignora, y cuyo último domicilio conocido ha sido en el «Hotel Montesol», y en los que, por proveído de esta fecha, he acordado emplazar a dicho demandado a fin de que, dentro del término improrrogable de seis días, pueda personarse ante este Juzgado en dicho procedimiento, si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, dándole por evacuado el trámite de contestación a la demanda y parándole el juicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia expido el presente ejemplar en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.253)

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 40

TELEFONO 273 38 36